

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe Lic. Verónica Saldaña Borbonio, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Ver., con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 9, 13, y demás relativos y aplicables a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; derivado de la solicitud presentada mediante Plataforma Nacional, en la cual solicita:

En el ejercicio al Derecho a la Información, solicito conocer los casos de omisión de cuidados, maltrato infantil, trabajo infantil y todos los servicios para la protección de menores de edad que ha detectado el Sistema DIF de éste municipio durante el periodo 2022, 2023 y 2024. ¿Cuántos casos se registraron por maltrato infantil en los años de referencia? ¿Cuántos casos se registraron por trabajo infantil en los años de referencia? ¿Cuántas y qué acciones legales se realizaron ante dichas situaciones? ¿Cuántos apoyos se dieron y de qué tipo? ¿En cuántos casos se dispuso el menor para alguna Casa Hogar?

En términos del artículo 134 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que, mediante trámite interno, en fecha 08 de julio del año en curso, mediante oficio número SIP/067/2024, su solicitud de información fue turnada al área que pudiera poseer y/o generar la información requerida.

Derivado de lo anterior, el área correspondiente dio contestación a lo solicitado, lo cual se anexa al presente.

Lo cual informo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LIC. VERÓNICA SALDAÑA BORBONIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUITLÁHUAC, VER.

CP. CONRADO VENTURA SÁNCHEZ
DIRECTOR SISTEMA DIF MUNICIPAL

LIC. LEYDI LUCERO DEL RÍO DEL VALLE
PROCURADORA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE
PRESENTE

La que suscribe Lic. Verónica Saldaña Borbonio, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 9, 15, 134 fracción II y VII, y demás relativos y aplicables a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; derivado de solicitud de información pública presentada mediante Plataforma Nacional, en la cual requieren:

En el ejercicio al Derecho a la información solicito conocer los casos de omisión de cuidados, maltrato infantil, trabajo infantil y todos los servicios para la protección de menores de edad que ha detectado el Sistema Dif de este municipio durante el periodo 2022, 2023, y 2024.

¿Cuántos casos se registraron por maltrato infantil en los años de referencia?

¿Cuántos y qué acciones legales se realizaron ante dichas situaciones?

¿Cuántos apoyos se dieron y de qué tipo?

¿En cuántos casos se dispuso el menor para alguna Casa Hogar?

En razón de lo anterior, se le solicita realizar la búsqueda correspondiente en sus archivos, para que, en el término de 2 días hábiles, remita a esta Unidad de Transparencia, respuesta de lo solicitado, ello para estar en la posibilidad de dar el debido cumplimiento.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. VERÓNICA SALDAÑA BORBONIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

09-julio-24

DIF

RECIBIDO

DIF

09-julio-24
CUITLÁHUAC, VER. 2022 - 2025
PROCURADURÍA MUNICIPAL
PARA LA PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Oficio No. OF/CUIT/DIF/PMPNNA/132/24
 Asunto: Informe solicitado
 Cuitláhuac, Ver., a 15 de julio de 2024

LIC. VERONICA SALDAÑA BORBONIO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atenta a la solicitud contenida en su similar **SIP/0067/2024** derivado del número de expediente **0030/2024** recibido en las instalaciones del SM DIF de la ciudad de Cuitláhuac, el día 09 de julio del 2024, me permito informarle que, revisada que fue la base de datos de esta Institución, me permito informar lo siguiente:



	Cantidad	Acciones realizadas	Apoyos dados	Tipo de apoyo	Disposición de menores a casa hogar.
Omisión de cuidado	12	1. Recepción de la denuncia. 2. Planteamiento del problema. 3. Selección del equipo multidisciplinario adecuado según se requiera su atención.	1) Visita Domiciliaria como investigación previa. 2) Apoyo de la fuerza publica en los casos que sea necesario. 3) Denuncia ante la Fiscalía Especializada. 4) Acompañamiento en entrevista de menores. 5) Resguardo de menores a familiares directos responsables de su seguridad.	Todos los mencionados en la columna anterior.	Ninguno. * Debido a que, en todos los casos atendidos, se contó con familiares de línea consanguínea directa para resguardar a los menores de edad.
Maltrato infantil	3				

DIF Cuitláhuac, Ver. 
 difcuitlahuac 

Calle 12, Av. 3 y 5 
 Pagina 1 | 2
 (278) 73 2 5791 



DIF
CUITLÁHUAC
UNIDAD Y ARMONÍA

			6) Monitoreo con visitas domiciliarias mensuales. 7) En casos necesarios, gestión para el apoyo de despensa mensual, por el departamento de asistencia alimentaria.		
Trabajo Infantil	0	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Sin otro particular, quedo al pendiente de sus respetables consideraciones.

Atentamente

Lic. Leydi Lucero Del Río Del Valle
Procuradora Municipal para la Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes.

DIF

CUITLÁHUAC, VER. 2022 - 2025
PROCURADURÍA MUNICIPAL
PARA LA PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIF Cuitláhuac, Ver.

difcuitlahuac

Calle 12, Av. 3 y 5

Página 2 | 2

(278) 73 2 5791